

Allegar memorial y anexo.

FRANCISCO ORLANDO FAJARDO <franfajardo57@hotmail.com>

Jue 21/07/2022 2:22 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; arleyeduardo3@hotmail.com
<arleyeduardo3@hotmail.com>

Buenas tardes respetuosamente allego memorial y anexos para el proceso número 11001311002820210044200.

Atentamente,

Francisco Fajardo Jiménez.
Apoderado.

Señor
JUEZ 28 FAMILIA DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho de VIVIANA TRULLO BARRERA contra BRAYAN DAVID RODRIGUEZ PARRA. No 2.021 – 00442 - 00.

ASUNTO: Contestación demanda.

FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ, como apoderado judicial del señor BRAYAN DAVID RODRIGUEZ PARRA en el proceso de la referencia respetuosamente presento a su despacho contestación de la demanda de la siguiente manera:

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas las pretensiones perseguidas por la demandante ya que los hechos que la fundamentan son de obligatoria probanza y desconocen flagrantemente la intensión del señor GUSTAVO RODRIGUEZ RAMOS en el reconocimiento que hizo del señor BRAYAN DAVID RODRIGUEZ PARRA como hijo suyo, la intensión de la demandante no es otra que destruir la vida de una persona, que durante mucho tiempo fue presentado y obro como hijo de la persona fallecida y que su manifestación en el reconocimiento como hijo fue espontanea, libre de apremio y la expresión de voluntad.

A LOS HECHOS MANIFIESTO

PRIMERO: No es verdad, que el inicio de la unión marital haya sido desde el mes de enero de 2.009, la señora Viviana inicio trabajando allí en la empresa, pero sin convivencia. Luego de varios meses después se inicia la convivencia como tal y hasta el mes de noviembre de 2.012 realmente se presenta la relación y se hace parte de la sociedad que ya existía de varios años antes. En esa fecha relacionada el señor GUSTAVO RODRIGUEZ RAMOS no tenía la idea de mantener una sociedad patrimonial ni comercial con la señora Viviana por ser su empleada. Fue tiempo después que eso sucedió, esto se puede validar en el certificado de Cámara y Comercio de la empresa Screen procesos. Allí se constata que el día y año en el que la señora Viviana inicia como socia de la misma, con una cuota.

SEGUNDO: No es cierto que la sociedad comercial y económica se haya dado desde la unión marital, la sociedad Screen Procesos Ltda fue constituida en el año 2007 cinco años antes y la empresa Screen Procesos como unipersonal, fue creada desde los años 90. Es el trabajo de toda la vida del señor GUSTAVO RODRIGUEZ RAMOS. La Sra. Viviana no participo ni en su constitución, ni creación ni mucho menos en aportes a capital o trabajo. Otra cosa es que desde el año 2009 ella trabajó allí y posteriormente meses después exactamente noviembre del año 2.012 se haya convertido en socia minoritaria con una cuota.

TERCERO: El trato y demás actos referenciados en este hecho se deben probar, sin embargo, la fecha de inicio no es correcta.

CUARTA: Es cierto al fallecer el señor GUSTAVO RODRIGUEZ RAMOS la relación si existió dejó de existir.

QUINTO: Es cierto no hubo hijos entre ellos el único heredero del señor GUSTAVO RODRIGUEZ RAMOS es el demandado señor BRAYAN DAVID RODRIGUEZ PARRA.

EXCEPCION DE FONDO.

SE PROPONE AL EXCEPCION LLAMADA INCONGURENCIA ENTRE LO PEDIDO Y LA REALIDAD.

Se fundamenta esta excepción en el hecho cierto que el tiempo reclamado como de inicio de existencia de la unión marital no es el que corresponde y es el que se debe definir concretamente.

Señor juez como se dijo y probara la señora VIVIANA TRULLO BARRERA inicia como empleada de la empresa y luego en el año 2.012 se convierte en socia minoritaria de la empresa Screen procesos con una cuota, la convivencia no se da desde el año 2.009, para esa época el señor GUSTAVO RODRIGUEZ RAMOS vivía solo.

Se pretende una fecha anterior a fin de reclamar participación en los bienes del señor GUSTAVO RODRIGUEZ RAMOS cuando en realidad la señora VIVIANA TRULLO BARRERA siendo empleada no podía reclamar participación alguna en una empresa que ya existía, que no ayudo a constituir, nunca hizo aportes económicos y hasta que el propietario falleció inicio una administración de la cual deberá dar cuentas en el momento que corresponda.

Por lo anterior señor juez se debe declara esta excepción y tener si se prueba la existencia de la unión marital como fecha de inicio noviembre de 2.012.

PRUEBAS

Se presentan las siguientes pruebas a fin de dar la mayor certeza al señor juez para la decisión final.

DOCUMENTAL: Se tenga como plena prueba la certificación de existencia y representación de legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se prueba la fecha de creación de la empresa SCREEN PROCESOS LIMITADA y la fecha donde la señora VIVIANA TRULLO BARRERA se convierte en socia con una cuota en el año 2.012.

TESTIMONIALES:

Se cite a las personas que a continuación relaciono todas mayores de edad, para que den testimonio sobre lo que les conste de la relación de la demandante y el señor GUSTAVO RODRIGUEZ RAMOS, los hechos de la demanda y la contestación de la misma:

1. HECTOR HUGO ROZO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 79'106.636 de Bogotá, domiciliado en la Calle 70D Bis No 111 – 27 de Bogotá, correo electrónico hugorozosenal@yahoo.es
2. LUIS ALBERTO PINZON RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 79'045.097 de Engativá, domiciliado en la Calle 65 No 23 – 31 de Bogotá, correo electrónico cajasenbogota@gmail.com

NOTIFICACIONES

Las partes en las direcciones aportadas en la demanda.

El suscrito en la Calle 12B No 9 – 33 Of 409 de Bogotá y el correo franfajardo57@hotmail.com

Atentamente,



FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ.
C. C. No 19'310.509 de Bogotá.
T. P. No. 65585 del C. S. de la J.
Cel. 310 210 54 08.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3210759279B772

15 DE JULIO DE 2021 HORA 11:10:16

0321075927

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2020

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : SCREEN PROCESOS LTDA

N.I.T. : 900.165.780-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01727182 DEL 8 DE AGOSTO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE JUNIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 7,661,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 23 NO. 63 F33

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SCREENPROCESOS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 23 NO. 63 F33

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : SCREENPROCESOS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003010 DE NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01149460 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SCREEN PROCESOS LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
10057	2008/11/22	NOTARIA 76	2009/04/13	01289167
100057	2008/11/22	NOTARIA 76	2009/04/13	01289170
10057	2008/11/22	NOTARIA 76	2009/04/13	01289173
4363	2012/11/22	NOTARIA 62	2012/12/28	01694613
4363	2012/11/22	NOTARIA 62	2012/12/28	01694619

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE JULIO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO : TODAS LAS ACTIVIDADES DE IMPRESION, TIPOGRAFIA, LITOGRAFIA, ARTE Y DISEÑO, COMPOSICION, IMPRESION DE MATERIALES PUBLICITARIOS, ACTIVIDADES DE SERIGRAFIA Y SERVICIOS CONEXOS, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE PUBLICIDAD GRAFICA. EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACION DE ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTRUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMOS, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTIAS Y ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1812 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$15,000,000.00 DIVIDIDO EN 15.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

TRULLO BARRERA VIVIANA	C.C. 000000053004572
------------------------	----------------------

NO. CUOTAS: 1.00	VALOR: \$1,000,000.00
------------------	-----------------------

RODRIGUEZ RAMOS GUSTAVO	C.C. 000000019112038
-------------------------	----------------------

NO. CUOTAS: 14.00	VALOR: \$14,000,000.00
-------------------	------------------------

TOTALES

NO. CUOTAS: 15.00	VALOR: \$15,000,000.00
-------------------	------------------------

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE, DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. EN EL GERENTE DELEGAN LOS SOCIOS LA PERSONERÍA DE LA EMPRESA Y SU ADMINISTRACIÓN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01217826 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

RODRIGUEZ RAMOS GUSTAVO C.C. 000000019112038
QUE POR ACTA NO. 10 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013,
INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01792078 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
TRULLO BARRERA VIVIANA	C.C. 000000053004572

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : FACULTADES, PARA EJECUTAR
LOS ACTOS Y CONTRATOS Estrictamente necesarios y que se
relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios
sociales. EL GERENTE PODRA: A) USAR LA DENOMINACION SOCIAL EN USO
DIRECTO Y PARA DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, B) DESIGNAR,
LOS EMPLEADOS QUE SE REQUIEREN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE
LA SOCIEDAD Y SEÑALAR SU REMUNERACION EXCEPTO LOS QUE SON
NOMBRADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS, C) PRESENTAR, PARA LA
APROBACION DE LA JUNTA DE SOCIOS, LOS INFORMES MENSUALES DE SU
GESTION A LA JUNTA DE SOCIOS Y PRESENTAR EL BALANCE GENERAL Y
ESTADOS FINANCIEROS CON UN PROYECTO DE REPARTICION DE UTILIDADES
A FINAL DE EJERCICIO, D) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A LAS
REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, E) CONSTITUIR LOS
APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES
DE LA SOCIEDAD, F) SOLICITAR, PREVIA LA APROBACION DE LA JUNTA DE
SOCIOS, ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS LOS PERMISOS,
LICENCIAS, CONCESIONES Y REGISTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL
NORMAL DESARROLLO Y EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL, G) ELEVAR ANTE
LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES LAS PETICIONES QUE SEAN
NECESARIAS PARA DEFENDER, PROTEGER Y HACER VALER LOS DERECHOS
CONSTITUCIONALES, LEGALES, REGLAMENTARIOS O CONVENCIONALES QUE LA
SOCIEDAD Y SUS SOCIOS TENGAN, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, H)
CELEBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE ASESORIA,
SERVICIOS, CONSULTORIA, RIESGO COMPARTIDO Y TECNOLOGIA QUE
CONSIDERE NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE
LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO. EL GERENTE REQUERIRA
AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA CELEBRAR TODOS LOS
CONTRATOS O ACTOS QUE EXCEDAN DE LA SUMA DE DOSCIENTOS (200)
SALARIOS MINIMOS MENSUALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS
SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ.

☆ ☆ ☆
☆ ☆ ☆

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE JUNIO DE
2020

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 1812

 ** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6.200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3210759279B772

15 DE JULIO DE 2021 HORA 11:10:16

0321075927

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Señor
JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTÀ.
E. S. D.

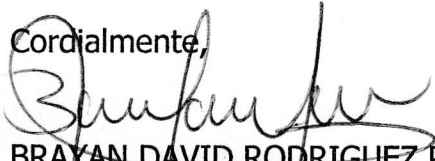
Ref. Proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho de VIVIANA TRULLO BARRERA contra BRAYAN DAVID RODRIGUEZ PARRA.
Radicado: 11001-31-10-028-2021-00442-00.

Asunto: PODER

BRAYAN DAVID RODRIGUEZ PARRA, identificado conforme aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en Bogotá, actuando en nombre propio y en calidad de demandado en el proceso de la referencia, a usted señor juez manifiesto que otorgo poder especial al Doctor FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 19'310.509 de Bogotá, domiciliado en Bogotá y portador de la T. P. No 65585 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación actúe y defienda mis derechos en proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado conforme el artículo 75 y S.S. del C. G. del P., en especial para recibir, desistir, postular, transigir, conciliar, transar, renunciar, reasumir y sustituir el presente mandato.

Cordialmente,


BRAYAN DAVID RODRIGUEZ PARRA.
C. C. No 1.015.401.376 de Bogotá.

Acepto,


FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ.
C. C. No 19'310.509 de Bogotá.
T. P. No 65585 del C. S. de la J.
Calle 12B No 9 -33 Of 409 de Bogotá.
franfajardo57@hotmail.com
Cel. 310 210 54 08.



NOTARÍA 51 DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Ante la NOTARÍA 51 del círculo de Bogotá, D.C. se presentó personalmente:

BRAYAN DAVID RODRIGUEZ PARRA

Quien se identificó con Cédula de Ciudadanía 1015401376 y T.P. No: y declaró que el contenido del presente documento es cierto y la firma que aparece es suya.

En Bogotá, el 21/07/2022 a las 08:02:32 AM se presentó:

Firma

JENNIFER PAOLA ARIAS CANCHILA

NOTARIO
ENCARGADA

NOTARÍA 51 DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Ante la NOTARÍA 51 del círculo de Bogotá, D.C. se presentó personalmente:

FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ

Quien se identificó con Cédula de Ciudadanía 19310509 y T.P. No:65585 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y la firma que aparece es suya.

En Bogotá, el 21/07/2022 a las 08:02:24 AM se presentó:

Firma

JENNIFER PAOLA ARIAS CANCHILA

NOTARIO
ENCARGADA

